

Resolución de 28 de octubre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

---

Mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 15 de julio) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

D. Santiago Prieto Menchero con DNI \*\*\*2977\*\*, Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de de la categoría de F.E. Análisis Clínicos, causa baja por jubilación.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Octava de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE

**Primero**

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Santiago Prieto Menchero con DNI \*\*\*2977\*\*, como Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

**Segundo**

Proceder al nombramiento de Dña. Estefanía Martínez González con DNI \*\*\*4690\*\*, como Vocal Suplente 3 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Análisis Clínicos del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 28 de octubre de 2024  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES  
Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*